

no ha tenido conocimiento, ni en sus solicitudes ha
contado de dho. ay. no goberna

Contribuciones
Desaparecida sub.
el q. se hayan visto
todo sus papeles en
Ayuntamiento de la ciudad

Se vio en oficio del Sr. Subdelegado de Rentas
de esta Ciudad, fecha veinte y dos de diciembre de 1801
comunicando la R. A. de 10 de octubre de 1800 en virtud
de una solicitud del Ayuntamiento de Segovia p.^a
que se le permitiera la medida de haber inventado
de un objeto de la ciudad las fundas de contabilidad
anteriores y además se le autorizara p.^a el Ayuntamiento
de aquellos la suplen por nuevos procedimientos,
se ha pasado a S. M. mandando en un auto del indicado
de dho. Juan Pantojadas dho. fundas de las
contribuciones, se integran sumas que se haya
tenido, y que en las subidas no se distinguan
estas p.^a mas objetos que los q. estan destinados;
con lo demás que expresa. Entendida por este
Ayuntamiento acordado: se pasa a la comisión de contabilidad p.^a q. se tenga
presente

Médicos y Cirujanos
los de la Ciudad de Segovia
Ayuntamiento de la ciudad

Se vio en oficio del Sr. Subdelegado de Rentas
de esta Ciudad, fecha veinte y dos de diciembre de 1801
comunicando una copia de la Real Cédula de 10 de octubre de 1800
en virtud de la qual S. M. se ha servido mandar
que los Médicos y Cirujanos de la R. Audiencia
esten sujetos a la contribucion de alcavalas y
Paga a ocupacion de los facultativos del Excmo. Sr. Duque
de las Yndias, cuando se ocupen en su profesion
en las Pueblos donde accidentalmente se hallan toda
las demás de su clase. Este Ayuntamiento en su inter-
ligencia acordado: se pasa a la comisión de contabilidad

